



DECRETO N°115.-

CASTRO, 18 de Febrero de 2021.

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Décima región los Lagos.
- 2.- La sentencia de fecha 25 de Septiembre de 2019 dictada por el Juzgado del Trabajo de Castro en causa Rit O-25-2018.
- 3.- El certificado de fecha 03 de Agosto de 2020 del Juzgado del Trabajo de Castro, que declara ejecutoriedad de la sentencia referida precedentemente.
- 4.- Los escritos de fechas 02 y 20 de Octubre de 2020 presentados en causa Rit C-29-2020 sobre Cobranza Laboral del Juzgado del Trabajo de Castro.
- 5.- Las resoluciones de fechas 09 y 27 de Octubre de 2020 dictadas en causa Rit C-29-2020 sobre Cobranza Laboral del Juzgado del Trabajo de Castro.
- 6.- La Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 7.- las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante las resoluciones dictadas con fechas 09 y 27 de octubre de 2020 en causa Rit C-29-2020 sobre Cobranza Laboral, el Juzgado del Trabajo de Castro, declaró que el despido de los demandantes Guillermo Oyarzun Cárdenas; Pablo Villarroel Hipp; Ximena Cárcamo Vera y Héctor Caripán Sanzana no estaba convalidado pues se encontraban pendientes de pago las cotizaciones de Salud (Fonasa) y AFC.
- 2.- Que, las referidas resoluciones se encuentran firmes y ejecutoriadas, por lo que sólo resta su cumplimiento de conformidad a la Ley.
- 3.- Que, además de los pagos de AFC pendientes, desde la fecha de las resoluciones indicadas hasta el mes de febrero de 2021 se han generado nuevas deudas en materia de AFP las cuales deben ser cubiertas por mandato legal.
- 4.- Que, no habiéndose convalidado el despido de los demandantes desde el mes de Agosto de 2020 a Febrero de 2021, se han devengado remuneraciones de conformidad a la Ley, las cuales se encuentran impagas a la fecha.



DECRETO:

1.- DESE CUMPLIMIENTO a las resoluciones de fechas 09 y 27 de octubre de 2020 dictadas en causa Rit C-29-2020 sobre Cobranza Laboral, del Juzgado del Trabajo de Castro, las cuales se encuentran firmes y ejecutoriadas.

2.- PÁGUESE por conceptos de remuneraciones por convalidación del despido, entre los meses de Agosto de 2020 y Febrero de 2021, la suma de \$27.294.897, según detalle por cada demandante: a) Guillermo Oyarzun Cárdenas la suma de \$7.338.282, a razón de \$1.048.326 mensual; b) Pablo Villarroel Hipp la suma de \$ 7.224.000, a razón de \$1.032.000 mensual; c) Ximena Cárcamo Vera, la suma de \$3.150.000, a razón de \$450.000 mensual y d) Héctor Caripán Sanzana la suma de \$9.582.615 a razón de \$1.368.945 mensual. Mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente Banco Estado N°8330002053-7, del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, Rut 61.979.640-3.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/HCG/duf

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.